



Resolución Directoral

N° 302 -2023-VIVIENDA/OGA

Lima, 28 de junio de 2023

VISTOS;

El Informe N° 1833-2023/VIVIENDA-OGA-OACP y el Informe N° 0109-2023/VIVIENDA-OGA-OACP-PROGRAMACIÓN de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2023-VIVIENDA/OGA, de fecha 09 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificado con Resolución Directoral N° 005-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 020-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 028-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 049-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 068-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0119-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0120-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0131-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0148-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0153-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0158-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0167-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0173-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0180-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0210-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0223-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0246-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0261-2023-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0268-2023-VIVIENDA/OGA;

Que, mediante Memorando N° 01655-2023/VIVIENDA-SG-OAC, de fecha 16 de junio de 2023, solicita la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2023, de las contrataciones con la denominación: ***“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE ANCASH”*** – ID N° 68, ***“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE SAN MARTIN”*** – ID N° 79, ***“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE TACNA”*** – ID N° 80, ***“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE HUANUCO”*** – ID N° 71, ***“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE PASCO”*** – ID N° 77; desestimando la necesidad inicial, por los motivos que en el citado documento se exponen. Cabe indicar que dichos procedimientos se incluyeron en la apertura PAC 2023.

Que, mediante Memorando N° 0745-2023-VIVIENDA/VMVU/PMIB, de fecha 19 de junio de 2023, solicito la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2023, de las contrataciones con



Resolución Directoral

la denominación: **"CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS TRAMOS: 1-364,1-365,1-369 Y 1-372, DEL DISTRITO DE PAITA-PAITA-PIURA CUI Nro. 2431402"** – ID N° 18, **"CONTRATACION DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS TRAMOS : 1-364,1-365,1-369 Y 1-372, DEL DISTRITO DE PAITA-PAITA-PIURA-CUI Nro. 2431402"** – ID N° 19; desestimando la necesidad inicial, por los motivos que en el citado documento se exponen. Cabe indicar que dichos procedimientos se incluyeron en la apertura PAC 2023.

Que, mediante Memorando N° 152-2023-VIVIENDA-OGGRH-OATH, de fecha 19 de junio de 2023, solicita la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2023, de la contratación con la denominación: **"SERVICIO DE CULTURA, CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE CAPACIDADES"** – ID N° 11; desestimando la necesidad inicial, por los motivos que en el citado documento se exponen. Cabe indicar que dichos procedimientos se incluyeron en la apertura PAC 2023.

Que, mediante Informe N° 785-2023/VIVIENDA-OGA-OACP-SGITS, de fecha 12 de junio de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial a través del Equipo de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad, solicita la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2023, de la contratación con la denominación: **"SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO"** – ID N° 83; desestimando la necesidad inicial, por los motivos que en el citado documento se exponen. Cabe indicar que dichos procedimientos se incluyeron en la apertura PAC 2023.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que,



Resolución Directoral

para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante el Informe N° 1833-2023/VIVIENDA-OGA-OACP y el Informe N° 0109-2023/VIVIENDA-OGA-OACP-PROGRAMACIÓN de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, recomienda la vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de incluir nueve (09) procedimientos de selección, conforme se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que los procedimientos en materia de inclusión cuentan con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2023, la misma que contiene nueve (09) procedimientos de selección para su inclusión, cuyo detalle se encuentra consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Directoral

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Atención al Ciudadano, Programa Mejoramiento Integral de Barrios, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 4.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda. Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2023

E) RUC :

[illegible]